

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veinte (20) de abril de dos mil veintiunos (2021)

SUSTANCIACION N° 188

RADICADO: 27001 33 33 002 2014 00769 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ISMENIA MARTINEZ RENTERIA – YICELY PEREA SEGURA
DEMANDADA: I.C.B.F

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia No 0202 del 27 de noviembre de 2020 que resolvió.

“PRIMERO: CONFIRMARSE la sentencia N. 037 del 05 de mayo de 2016 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, que accedió a las suplicas de la demanda del proceso promovido por las señoras– **ISMENIA MARTINEZ RENTERIA – ANDY YICELY PEREA SEGURA- FERMIN MOSQUERA LOPEZ** contra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

SEGUNDO: CONDENESE en costas de segunda instancia a las partes demandadas apelante y a favor de la demandante. Fíjese como agencias en derecho, el cinco por ciento (5%) de las pretensiones reconocidas. En firme la presente providencia, por el A quo, REALICESE la liquidación correspondiente.

TERCERO: En firme la presente decisión devuélvase el expediente al Juzgado de origen previa cancélese su radicación.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
--